

CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) Y EL CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA (CATIE)

*Los suscritos, **JACOBO PAZ BODDEN**, , mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), con sede en Tegucigalpa, M. D .C., Honduras, nombrado mediante acuerdo ejecutivo No214 de fecha 04 de marzo del 2014, quien para los efectos de este Convenio se denominara "SAG" y **JOSE JOAQUIN CAMPOS ARCE**, nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número cuatro - cero ciento treinta y nueve - cero ochocientos dieciocho, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Turrialba, Campus del CATIE, casa principal, Doctor en Ciencias Forestales, en su condición de Director General del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), con sede en Turrialba, Costa Rica, nombrado mediante resolución 10 - 07 IX Reunión Ordinaria del Consejo superior (ROCS) ELECCION DEL DIRECTOR GENERAL DEL CATIE, del Consejo Superior del CATIE en su IX Reunión Ordinaria celebrada en San José, Costa Rica, día dos de noviembre del dos mil siete, y reelecto por resolución 10-11/XIII ROCS REELECCION DEL DIRECTOR GENERAL DEL CATIE del Consejo Superior del CATIE en su XIII Reunión Ordinaria celebrada en San José, Costa Rica el 11 de julio 2011, quien para los efectos de este Convenio se denominara "CATIE", hemos convenido celebrar, el presente este Convenio Marco, mediante el cual ambas instituciones establecen los mecanismos de desarrollo de actividades de interés mutuo, que se regirá por las cláusulas siguientes:*

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11 de fecha 27 de julio de 1983 y Decreto Legislativo No.163-83 de fecha 18 de octubre de 1983, ambos publicados en el Diario Oficial La Gaceta, en el cual la República de Honduras, paso a ser miembro del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)

CLAUSULA SEGUNDA ASPECTOS INSTITUCIONALES

- 1. Compete a la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería*

(SAG), la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas, regulaciones e instrumento de fomento en el sector agropecuario. Contribuyendo a la seguridad alimentaria del país.

- 2. La SAG tiene entre sus funciones lograr que los actores involucrados en el Sector Agroalimentario contribuyan de manera significativa al crecimiento socioeconómico del país, y a la reducción sostenible de la pobreza rural, elevando su competitividad en el mercado nacional, regional y mundial, bajo esquemas de producción agroalimentaria con un enfoque de cadena de valor que favorezcan la equidad (genero, etaría y étnica), en el acceso a los factores productivos, la participación comunitaria, el manejo sostenible de los recursos naturales y el ambiente, fortaleciendo el papel del Estado para estimular el accionar del Sector Privado .*
- 3. Que la SAG tiene la potestad de establecer relaciones y mecanismos de colaboración con Organismos Internacionales que brinden el apoyo técnico – científico para lograr el desarrollo, la visión y misión institucional.*
- 4. El Consejo Superior del CATIE está integrado por un Ministro de cada uno de los países miembros, vinculado al Sector Agrícola y/o de los Recursos Naturales y en el caso de Honduras es el Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).*
- 5. La misión del CATIE, como universidad internacional de tipo "land grant" es contribuir a "..lograr el bienestar humano sostenible e inclusivo en América Latina y el Caribe, impulsando la educación, investigación e innovación para el desarrollo, la gestión sostenible de la agricultura y la conservación de los recursos naturales, a través de la educación superior, investigación e innovación tecnológica".*
- 6. El CATIE tiene entre sus objetivos el desarrollar capacidades nacionales mediante la formación científica y profesional en enfoques sistémicos mediante el desarrollo de productos innovadores en educación, tanto a nivel de posgrado como profesional, presencial y a distancia, y contribuir al desarrollo de actividades de manejo y conservación de bosques, manejo integrado de cuencas hidrográficas, lucha contra la desertificación y sequía, recuperación de pasturas degradadas, agroecología, gobernabilidad ambiental, valoración de servicios ambientales y competitividad en eco-empresas.*
- 7. El CATIE desarrolla proyectos en Honduras en los temas de Diversificación de*



Productos Agrícolas, Adaptación y Mitigación ante Cambio Climático, Biodiversidad, Cogestión Adaptativa de Cuencas Hidrográficas y Competitividad de Eco-empresas en el Sector Agroalimentario bajo el modelo de territorio climáticamente y la gestión de conocimiento.

- 8. Ambas instituciones fundamentan su quehacer en propiciar el desarrollo económico trascendiendo de la seguridad alimentaria de la población, a través del desarrollo de programas y proyectos encaminados a reducir la pobreza rural.*
- 9. Ambas instituciones reconocen la complementariedad de sus acciones y la necesidad de coordinar esfuerzos para la formación de capital humano que oriente sus acciones al desarrollo de insumos para la producción agrícola, así como a la generación y transferencia de tecnologías limpias.*

CLAUSULA TERCERA OBJETIVOS

- 1. Celebrar mediante el presente convenio, nexos formales de colaboración y acción conjunta en materia de docencia, investigación, validación e innovación de tecnología, desarrollo de capacidades y gestión de conocimiento del Sector Agroalimentario, en los temas siguientes:*
 - a) Cambio Climático Seguridad Hídrica y Seguridad Alimentaria.*
 - b) Agricultura y agroforestería tropical; Agroecología; Manejo integrado de plagas;*
 - c) Sistemas silvo pastoriles y manejo sostenible de la ganadería;*
 - d) Recursos fitogenéticos y biotecnología;*
 - e) Organización y fortalecimiento de cadenas agroalimentarias y forestales y mejoramiento de la competitividad de eco-empresas incluyendo agroturismo;*
 - f) y cogestión territorial adaptativa de bosques, áreas protegidas, y cuencas hidrográficas.*
- 2. Promover entre ambas instituciones, iniciativas de gestión de recursos que permitan el acceso a la innovación tecnológica – científica del CATIE para la implementación de la Política de Estado para el Sector Agroalimentario sus Programas y Planes.*



CLAUSULA CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

El CATIE

- a) promoverá iniciativas de capacitación para el mejoramiento del capital humano de la SAG, en las diferentes áreas de especialización.*
- b) Ratifica su disposición de brindar asistencia técnica a las diferentes Direcciones, Programas y Servicios de la SAG en aspectos de Planificación y Gestión de la investigación científica, transferencia de tecnología y formación de capital humano*

La SAG

- a) Promoverá el ingreso de profesionales claves en el Programa de Postgrado del CATIE para que se especialicen en temas de interés. El CATIE y la SAG en la medida de sus posibilidades gestionarán recursos para este fin.*
- b) Ratifica su disposición de designar un espacio físico en su edificio principal en Tegucigalpa así como asignar personal de la SAG (dos asistentes a la oficina y personal de aseo) para apoyar el funcionamiento de la oficina del CATIE en Honduras y de esta forma facilitar la coordinación y su cooperación técnica*

CLAUSULA QUINTA RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

- 1. Ambas partes coordinarán la realización conjunta de actividades de innovación, investigación y enseñanza, que incluyan la sistematización de metodologías aplicadas. Intercambiarán y promoverán actividades de divulgación, información y documentación científica y de enseñanza en los temas de interés en el Sector Agroalimentario.*
- 2. Resuelven prestarse apoyo mutuo y actuar conjuntamente y en franca coordinación para la consecución de los recursos técnicos y financieros necesarios para la formulación y desarrollo de programas, proyectos y acciones en los temas sujetos de este Convenio.*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CLAUSULA SEXTA
FORMA DE EJECUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio se ejecutará a través de cartas de entendimiento y planes de trabajo conjunto entre ambas instituciones, las cuales guiarán el trabajo entre las Direcciones, Programas y Proyectos de la SAG y las Divisiones, Programas y Proyectos del CATIE. En estas cartas de entendimiento se describirá la modalidad operativa, los plazos y las consideraciones financieras de cada acción, la que deberá ser firmada por el representante designado de cada institución, previa recomendación de las instancias superiores. Ambas partes designaran un representante nombrado por la máxima autoridad por cada una de las instituciones, quien coordinará y dará seguimiento a todas las actividades derivadas de este Convenio e informará a las partes mediante un informe anual, el cual se enviara quince días antes de que finalice el año. SAG además, asignará un representante del mismo al Consejo Asesor Nacional (CAN) como miembro del mismo.

Por CATIE:

Mina Palacios
Representante
ON CATIE HONDURAS
Correo electrónico: catiehonduras@catie.ac.cr
Primera planta Edificio Principal
Secretaría de Agricultura y Ganadería SAG
Bulevar Miraflores, Avenida La FAO
Tegucigalpa, Honduras
Telefax: (504) 2356609 / 2356610

Por SAG

Dirección Secretaria de Estado en los
Despachos de Agricultura y Ganadería
Boulevard Miraflores, Avenida La FAO
Tegucigalpa, Honduras
Dirección electrónica: www.sag.gob.hn
Teléfono: (504) 22398394



CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA

El presente Convenio, tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogada a petición de alguna de las partes, mediante cruce de notas con treinta (30) días antes del vencimiento del mismo, en caso contrario automáticamente será renovado. En el marco del convenio cualquier podrá ser revisado ampliado y modificado en cualquier tiempo de su vigencia, por acuerdo de las partes y por causas debidamente justificadas siguiendo los términos del y condiciones del documento original.

CLAUSULA OCTAVA DERECHOS DE PROPIEDAD

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual según las políticas y normas de las partes. Las publicaciones u otros productos similares harán constar los créditos correspondientes, logos y nombres de las partes; todo en concordancia con la legislación vigente en esta materia. Con respecto a cualquier material producido parcial o enteramente bajo esta Carta de Entendimiento y con la ayuda de estos fondos de cooperación, todos los derechos de propiedad intelectual (incluyendo los derechos de autor) serán compartidos según sus aportes y harán referencia al proyecto, sus participantes y la fuente de fondos.

CLAUSULA NOVENA RESCISION

Ambas partes podrán rescindir el presente convenio, sin responsabilidad alguna, previo a su culminación, si alguno de los representantes designados lo solicita de manera expresa con sesenta días de antelación. No obstante e independientemente del motivo de terminación, los programas, proyectos y acciones que se estén realizando en el momento que se rescinda el presente convenio, continuarán hasta la fecha programada y aprobada para su conclusión.

CLAUSULA DECIMA MODIFICACION

Cualquier cambio parcial o total de alguna de las cláusulas contenidas dentro del presente Convenio Marco, requerirá del acuerdo entre las partes, siendo efectivo, mediante Addendum, el que una vez firmado, pasara a formar parte de este Convenio.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA
SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

En caso de conflictos surgidos de la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio Marco, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendario

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA
ACEPTACION DE CONDICIONES**

De acuerdo con lo manifestado, ambas partes muestran conformidad con las cláusulas mencionadas en el presente convenio, ratificándolo en cada una de sus cláusulas, por lo cual suscribimos el mismo en tres ejemplares originales de contenido idéntico, en la Ciudad de julio, a los 30 días del mes de junio del año dos mil quince.



JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería
(SAG)



JOSE JOAQUIN CAMPOS
Director General
Centro Agronómico Tropical
de Investigación y Enseñanza
(CATIE)

